



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA DENOMINADA CLINAP S.A.
CUANTÍA: \$ 10.000.00

2016	13	01	008
------	----	----	-----

En la Ciudad de Portoviejo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diez de junio del año dos mil dieciséis, ante mi **Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, comparecen el señor **HÉCTOR JAVIER PARRAGA RIVADENEIRA**, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y la señora **XIMENA MARÍA CEDEÑO MARÍN**, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, ambos comparecientes capaces de contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tener literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **HÉCTOR JAVIER PARRAGA RIVADENEIRA y, XIMENA MARÍA CEDEÑO MARÍN.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-**

Ab. Alfredo Limongi Santos
Notario Octavo de Portoviejo

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

MP



Constituye en el cantón Portoviejo, la compañía que se denominará CLINAP S.A. en la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará: a) Amparado en lo dispuesto en el Mandato número Ocho, suscrito el treinta de abril de dos mil ocho por la Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador, la compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad complementaria de limpieza y en general: De todo tipo de edificios, oficinas profesionales, locales comerciales, fábricas, instituciones públicas o privadas, viviendas residenciales, ciudadelas o urbanizaciones especialmente en sus jardines realizando mantenimiento y limpieza de estas áreas, calles y avenidas y todo tipo de bienes muebles o inmuebles que requieren este servicio de mantenimiento y limpieza, por lo que podrá realizar la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización todo de productos y bienes de objeto lícito relacionados con el servicio de limpieza y al mantenimiento de jardines. Para en cumplimiento de sus actividades podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitido por las leyes.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Portoviejo.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía

es en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; y, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

SEXTA: CAPITAL .- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en diez mil

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Las acciones estarán

numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

DECLARACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Los Accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **HÉCTOR JAVIER PARRAGA RIVADENEIRA**, ha suscrito

CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de **UN** dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** dólares de los Estados Unidos

de América; b) La señora **XIMENA MARÍA CEDEÑO MARÍN**, ha suscrito **CINCO MIL** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de **UN** dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

A



...ido pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** dólares de los Estados Unidos

de América. Los Accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una Institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los Accionistas

pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**

Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su organo supremo; **Artículo Segundo:**

Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través de la Gerente General y el Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designan como Gerente General al señor **HÉCTOR JAVIER**

MP



PARRAGA RIVADENEIRA y como Presidenta a la señora **XIMENA MARIA**

CEDEÑO MARIN; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General

convocatorias las efectuará la Gerente General y/o la Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y

objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las Actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**

General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o la Gerente General a los Accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

M.P.



efectuando las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y/o la Gerente

General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

Artículo Sexto: Quórum de Instalación. - Para constituir quórum en una

Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**

Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.** - Todas las actas de Junta

General serán firmadas por el Presidente y la Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones**

de la Junta General. - Atribuciones de la Junta General: a) Elegir a la Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N.P.



General elija al liquidador.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la ab. MARÍA GABRIELA PAZ CABRERA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura. f) ~~Ilegible.~~ MARÍA GABRIELA PAZ CABRERA.- Abogada.- Matrícula No. 09-2002-293 - Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, la que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario Público a los comparecientes, aquellos se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público que DA FE.

HÉCTOR JAVIER PARRAGA RIVADENEIRA
C.C. 130988360-9
COMPARECIENTE

XIMENA MARÍA CEDENO MARÍN
C.C. 130772293-2
COMPARECIENTE

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732500
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913046801 PAZ CABRERA MARIA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CLINAP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

08/06/2016 1.27 PM

NOP



2016 01 008 000135

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CLINAP S.A., EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



TRÁMITE NÚMERO: 1451



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	839
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /10/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINAP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

BOLIVAR RODRIGUEZ VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA